

Guatemala, 08 de junio de 2009.

PERMÍTAME CONTARLE QUE...  
FUE UNA VICTORIA PÍRRICA



LUIS F. LINARES LÓPEZ  
[llinares@sigloxsi.com](mailto:llinares@sigloxsi.com)

### Los funcionarios deben ser ejemplo en cuanto a resolver controversias en el marco del Estado de Derecho.

Cumpliendo con el mandato constitucional, el Organismo Ejecutivo debe incluir anualmente en el proyecto de presupuesto general de la Nación que envía al Congreso, los montos que corresponden a los aportes que la misma Constitución fija para determinados organismos e instituciones, como es el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala (5%) y las municipalidades (10%), entre otros.

**Cuando el Ejecutivo** elabora el proyecto de presupuesto debe estimar de manera realista y con la mayor certeza posible, el monto de los ingresos que percibirá por concepto de impuestos y otras figuras tributarias que conforman el presupuesto de ingresos ordinarios, pues una vez aprobado, la entrega de los montos ahí establecidos se convierte en un mandato legal ineludible para el Gobierno Central. Lo anterior aplica también, en el caso de las municipalidades, a las transferencias provenientes de la recaudación de impuestos que el Ejecutivo comparte con aquellas, como es el caso del IVA-PAZ.

Esto es así, porque la Constitución no habla de qué entregará un determinado porcentaje de lo que efectivamente se recaude, sino de lo que se fija en el presupuesto (el término mismo lo dice) como ingresos que se supone percibirá el fisco en el curso del ejercicio fiscal. El Gobierno, cuando el año pasado presentó el proyecto de presupuesto estimó de manera sumamente optimista un determinado nivel de ingresos, cuyo monto podía reducirse en virtud de los efectos de la crisis mundial sobre la economía guatemalteca y que, en todo caso dependía de una buena parte de que se aprobaran las reformas en materia tributaria que están pendientes de discusión en el Congreso.

**El Gobierno** insistió en la aprobación del presupuesto, llegando a considerarla una gran victoria política (el presidente Colom habló en su momento de que había ganado una quinta vuelta), pero viendo cómo están las cosas en cuanto a los recortes que deben hacerse al presupuesto de egresos y la necesidad de cumplir con los aportes ordenados por la Constitución, podemos afirmar que fue una *victoria pírrica*.

Adicionalmente, creemos conveniente señalar que en algunos ejercicios anteriores los ingresos efectivamente percibidos han sido superiores a los contemplados en el presupuesto respectivo y, que sepamos, no se han hecho ajustes hacia arriba en los aportes constitucionales. Se entregó lo presupuestado y nada más. Es decir que, si cuando se ha recaudado más, no hay ampliación, cuando se recauda menos no debe haber recorte. El Gobierno debe asumir las consecuencias de su falta de previsión.

Por supuesto que el hecho de que las municipalidades tengan derecho a percibir lo que se fijó en el presupuesto, de ninguna manera justifica el bochornoso espectáculo, como acertadamente lo calificó un editorial de **Siglo Veintiuno**, que dieron los alcaldes cuando se reunieron con el presidente Colom, y ya no digamos las amenazas esgrimidas, cuando unos días antes se habían derretido en demostraciones de apoyo al Gobierno con ocasión del escándalo Rosenberg.

**Los funcionarios** públicos, electos o no, deben ser ejemplo en cuanto a resolver las controversias en el marco del Estado de Derecho. Hace algún tiempo, cuando el Gobierno español anunció el trasvase de un río, el gobierno de una comunidad autónoma que se sintió afectado, lo que hizo fue anunciar que acudiría a los tribunales para oponerse al proyecto. Ni por asomo se les ocurrió bloquear carreteras, como hicieron los alcaldes chapines cuando estaban inconformes con el Renap.